



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 817.017 - T.C.- Año 2014 caratulado: "**CAJA DE PREVISION SOCIAL – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante el Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5083** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2712 de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho se procedió a **APLICAR MULTA** de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a cada uno de los Responsables, Señor Raúl PAREDES, (DNI 13.251.082) y Señor José Bernabé PEREZ (DNI 20.211.580) en virtud de lo expuesto por el Artículo 19° inc d) de la Ley N° 500, según lo expresado en los Considerando, Tercero, Cuarto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de dicho Fallo. _____

II.- Que a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO** al Señor Raúl PAREDES (D.N.I 13.251.082), por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119.842,66)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original **PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 80.290,87)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.551,79)** de conformidad a lo expresado en los Puntos Sexto, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto del considerando del mismo. _____



III.- Que por el Resuelve Quinto se dispuso **FORMULAR CARGO** al Señor Luis Daniel CORTEZ (DNI 16.129.860), por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCO CENTAVOS (\$ 126.710,05)**, integrado de la siguiente manera: Cargo Original **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 84.891,81)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 41.818,24)** de conformidad a lo expresado en los Puntos Séptimo, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto del Considerando del mismo.

IV.- Que a través del Resuelve Sexto de la Sentencia se **FORMULAR CARGO** al Señor José Bernabé PEREZ (D.N.I 20.211.580), por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 290.187,81)**, integrado de la siguiente manera: Cargo Original **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 194.416,85)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 290.187,81)** de conformidad a lo expresado en los Puntos Octavo, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto del considerando del citado Fallo.

V.- Que mediante **Fallo N° 5139** dado en Acuerdo Ordinario 2724 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, se procedió a rectificar errores de suma e incorporar detalles omitidos en el **Fallo N°**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

5083, ratificando por el Resuelve Tercero la formulación del cargo realizado en los puntos Cuarto, Quinto y Sexto de la Sentencia del **Fallo N° 5083**.

VI.- Que a fojas 308 obra **Registro N° 982-T.C.-2019** ingresado por Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo con fecha ocho de abril del año dos mil diecinueve, mediante el cual el Sr. Luis Daniel CORTEZ solicita la Reposición contra el **Fallo N° 5083-T.C.-18**.

VII.- Que a través de la **Resolución N° 326-T.C.-2019**, dada en Acuerdo Ordinario N° 2740 de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, se **RECHAZO** la presentación efectuada por el Señor Luis Daniel CORTEZ conforme lo expresado en los considerandos de la presente y conforme lo prescripto en el Artículo 51° y 77° de la Ley N° 500, y en atención a lo requerido por la Exma. Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, mediante **Oficio N° 048-S.G-19**, se remitieron los actuados dando cumplimiento a dicha requisitoria.

VIII.- Que a fojas 373/379 obra Fallo de la Exma. Cámara de Apelaciones, y a fojas 379 vuelta, nota emitida por la Procuración Fiscal de este Organismo dejando constancia que el mismo se encuentra firme y consentido.

IX.- Que mediante Mail recepcionado en la casilla de correo de Secretaría General de este Organismo, el Sr. Luis Daniel CORTEZ, remite un comprobante de pago correspondiente al Cargo formulado en el Resuelve Quinto de la Sentencia del **Fallo N° 5083** y ratificado por el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5139**; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 058-DPA-23**, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso de la suma de **PESOS**



CIENTO VEINTISEIS MIL SETESCIENTOS ONCE (\$ 126.711,00) a la Cuenta Corriente N° 417936/9 denominada “**Fondos de 3° Ley N° 500**”, correspondiente a la cancelación total del Cargo formulado mediante el Resuelve Quinto del **Fallo N° 5083** al responsable Sr. Luis Daniel CORTEZ._____

_____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del Pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.

_____Que se deja constancia que al día de la fecha los Responsables Sr. Raúl PAREDES y Sr. José Bernabé PEREZ aún adeudan los montos correspondientes a la Multa aplicada a cada uno de ellos por el Resuelve Tercero y los Cargos formulados por los Resueltas Cuarto y Sexto, respectivamente, del **Fallo N° 5083** y ratificados por el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5139**._____

_____Que en razón a ello se debe Remitir Testimonio a Fiscalía de Estado a los fines que entable la acción de cobro pertinente._____

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelado el Cargo formulado al Sr. Luis Daniel CORTEZ por el Resuelve Quinto de la Sentencia del **Fallo N° 5083** y ratificado por **Fallo N° 5139**._____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:_____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en forma Total el Cargo Formulado mediante el Resuelve Quinto de la Sentencia del **Fallo N° 5083**,



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

ratificado por el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5139** al responsable Sr. Luis Daniel CORTEZ (DNI N° 16.129.860). Ello conforme a lo expuesto en los considerandos del presente. _____

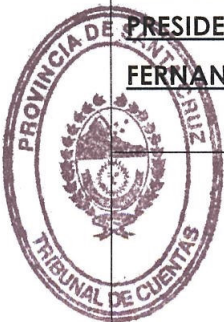
SEGUNDO: LIBERAR DE RESPONSABILIDAD al Responsable Sr. Luis Daniel CORTEZ (DNI N° 16.129.860), conforme surge del presente. _____

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que al día de la fecha se encuentra impaga la Multa aplicada por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5083** a los Sres. Raúl PAREDES (DNI N° 13.251.082) y José Bernabé PEREZ (DNI N° 20.211.580); y los Cargos formulados por el Resuelve Cuarto y Quinto al Sr. Raúl PAREDES (DNI N° 13.251.082) y Sr. José Bernabé PEREZ (DNI N° 20.211.580), respectivamente, que fueran ratificados por el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5139**. _____

CUARTO: EXPIDASE TESTIMONIO del **Fallo N° 5083**, del **Fallo N° 5139** y del presente; y **REMITIR** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500, por la Multa y Cargos aún adeudados, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente. _____

QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Señora Presidente de la Caja de Previsión Social. **HACER SABER** a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVARSE**.- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -

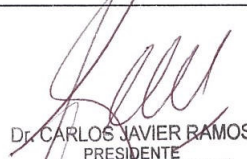



VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR –COORDINADORA GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y LA C.P
KARINA MURCIA SECRETARIA GENERAL.


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS